

novecientas sesenta pesetas don Pedro Romo López, con el abono de los atrasos dejados de percibir, condenando a la Administración demandada al pago de dichas cantidades; sin expresa condena en costas. Firme que sea esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado y rubricado.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de julio de 1981.

FERNANDEZ ORDOÑEZ)

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

20829 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eustasio Oliveros Tejedor.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 536/80, seguido a instancia de don Eustasio Oliveros Tejedor, Auxiliar de la Administración de Justicia, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la desestimación presunta —por silencio administrativo— del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Justicia que ordenó al señor Habilitado de la Audiencia Territorial de Valladolid practicar un descuento por el importe de ocho días de haber en los correspondientes al mes de enero de 1980, en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado, en concepto de demandado y actuando en defensa de la Administración, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 20 del pasado mes de mayo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando la pretensión deducida por don Eustasio Oliveros Tejedor, contra la Administración General del Estado, anulamos por no ser conforme al ordenamiento jurídico, la Resolución del Director general de Justicia de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra ella y acordamos quedar sin efecto la sanción impuesta de pérdida de ocho días de haber, así como la devolución al actor de la cantidad de nueve mil seiscientos diecinueve pesetas que por dicho concepto le fue retenida de los haberes del mes de enero de mil novecientos ochenta; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

20830 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado don José Blázquez Fuentes, en nombre y representación de don Mariano Aristoy Abad, contra acuerdo del Ministerio de Justicia de 28 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores de 28 de septiembre de 1976, que le denegó el ingreso como funcionario en la Obra de Protección de Menores; habiendo sido parte en autos la Administración demandada, representada por el Abogado del Estado; la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, ha dictado la sentencia de 30 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Blázquez Fuentes, en nombre y representación de don Mariano Aristoy Abad, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico las resoluciones impugnadas y a que se condenen estos autos, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

20831 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel López Sanz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 531/80, seguido a instancia de doña María Isabel López Sanz, Auxiliar de la Administración de Justicia, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Justicia que ordenó al señor Habilitado de la Audiencia Territorial de Valladolid, practicar un descuento por el importe de ocho días de haber en los correspondientes al mes de enero de 1980, en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado en concepto de demandado y actuando en defensa de la Administración, se ha dictado sentencia, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 20 del pasado mes de mayo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la pretensión deducida por doña María Isabel López Sanz, contra la Administración General del Estado, anulamos por no ser conformes al ordenamiento jurídico, la Resolución del Director general de Justicia de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra ella y acordamos quedar sin efecto la sanción impuesta de pérdida de ocho días de haber, así como la devolución al actor de la cantidad de nueve mil novecientas seis pesetas que por dicho concepto le fue retenida de los haberes del mes de enero de mil novecientos ochenta; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

20832 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Herrero de la Puente.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 505/80, seguido a instancia de don Mariano Herrero de la Puente, Auxiliar de la Administración de Justicia, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Justicia que ordenó al señor Habilitado de la Audiencia Territorial de Valladolid, practicar un descuento por el importe de ocho días de haber en los correspondientes al mes de enero de 1980, en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado en concepto de demandado y actuando en defensa de la Administración, se ha dictado sentencia, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 20 del pasado mes de mayo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la pretensión deducida por don Mariano Herrero de la Puente, contra la Administración General del Estado, anulamos por no ser conformes al ordenamiento jurídico, la Resolución del Director general de Justicia de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra ella y acordamos quedar sin efecto la sanción impuesta de pérdida de ocho días de haber, así como la devolución al actor de la cantidad de doce mil seiscientos ochenta y dos pesetas que por dicho concepto le fue retenida de los haberes del mes de enero de mil novecientos ochenta; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

20833

ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ladislado Hernández Onecha.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 543/80, seguido a instancia de don Ladislado Hernández Onecha, Auxiliar de la Administración de Justicia, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Justicia que ordenó al señor Habilitado de la Audiencia Territorial de Valladolid, practicar un descuento por el importe de ocho días de haber en los correspondientes al mes de enero de 1980, en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado, en concepto de demandado y actuando en defensa de la Administración, se ha dictado sentencia, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 20 del pasado mes de mayo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la pretensión deducida por don Ladislado Hernández Onecha, contra la Administración General del Estado, anulamos por no ser conformes al ordenamiento jurídico, la Resolución del Director general de Justicia de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra ella y acordamos quedar sin efecto la sanción impuesta de pérdida de ocho días de haber, así como la devolución al actor de la cantidad de doce mil doscientas ochenta y ocho pesetas que por dicho concepto le fue retenida de los haberes del mes de enero de mil novecientos ochenta; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

20834

RESOLUCION de 24 de julio de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento del Registro Civil, se acuerda publicar la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad durante el primer semestre de 1981.

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del vigente Reglamento del Registro Civil,

Esta Dirección General ha acordado la publicación de la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad correspondiente al primer semestre de 1981.

Madrid, 24 de julio de 1981.—El Director general, Javier Die Lamana.

RELACION QUE SE CITA

Xiomara Coromoto Pernil Pernil. Venezolana. 5 de enero de 1981.
Christiane Aline Pohlman. Francesa. 5 de enero de 1981.
Catherine Pohlman. Francesa. 5 de enero de 1981.
Victor Norman Drzewko. Argentina. 5 de enero de 1981.
Beatriz Juana Vogt. Argentina. 5 de enero de 1981.
Hernán Durán Morales. Chilena. 5 de enero de 1981.
Ana Luisa de la Fuente Tavolara. Chilena. 5 de enero de 1981.
Vittorio Barlari Beltrán. Chilena. 5 de enero de 1981.
Nancy Arriagada Vargas. Chilena. 5 de enero de 1981.
Nelly Irigoyen Sioia. Uruguaya. 5 de enero de 1981.
Gerardo Pérez-Puelles Bethart. Cubana. 5 de enero de 1981.
José Eliseo Rodríguez Bastos. Portuguesa. 5 de enero de 1981.
Sofía Casimira Marqués de Silva. Portuguesa. 5 de enero de 1981.
Mohamed Issam Al-ahhale. Siria. 5 de enero de 1981.
Juan Vistorio Barlari Beltrán. Chilena. 5 de enero de 1981.

Teresa Fabiola Urrutia Varela. Chilena. 5 de enero de 1981.
Oscar Alberto Villegas. Argentina. 5 de enero de 1981.
María Graciela Montes de Villegas. Argentina. 5 de enero de 1981.
María Teresa Chivilchitz Sanjurjo. Peruana. 5 de enero de 1981.
Domingo Dos Reis Martins. Portuguesa. 5 de enero de 1981.
Roberto Horacio Rodríguez Soave. Argentina. 5 de enero de 1981.
Safouh Sayed Suleiman. Siria. 5 de enero de 1981.
Netaniel Andrade Urra. Chilena. 5 de enero de 1981.
Marión Patricia Preminger Roig. Colombiana. 5 de enero de 1981.
Mustafá Al-Hamud Hussein. Siria. 5 de enero de 1981.
Margarite Rojas Martínez. Peruana. 5 de enero de 1981.
Silvia Carmen Romano Juárez. Argentina. 5 de enero de 1981.
Teresa Andre Passareira. Portuguesa. 5 de enero de 1981.
Mohamed Bachar Al-houja Charabati. Siria. 5 de enero de 1981.
Noberto Augusto Afonso Vergueiro. Portuguesa. 5 de enero de 1981.
María Helena Afonso Vergueiro. Portuguesa. 5 de enero de 1981.
Ghassan al Sibal. Siria. 5 de enero de 1981.
María Teresa Estefanía Alvarez y Lecca. Argentina. 5 de enero de 1981.
Washington Luis Escudero Piana. Uruguaya. 5 de enero de 1981.
Adriana López Farinasso. Uruguaya. 5 de enero de 1981.
Walter Echenique Balcázar. Peruana. 5 de enero de 1981.
Pritamdas Goumal Budhrani. Británica. 5 de enero de 1981.
Nalni Pritamdas Budhrani. Británica. 5 de enero de 1981.
Juan Manuel Palomino Medina. Peruana. 5 de enero de 1981.
María Cristina Bradley Delso. Británica. 5 de enero de 1981.
Mario Krympotic Valenhcic. Argentina. 5 de enero de 1981.
Susana Cristina Carmen Fernández Escalante. Argentina. 5 de enero de 1981.
Nicole Emilienne Chevalot. Francesa. 5 de enero de 1981.
Lucía Raquel Antonia de Angelo. Argentina. 5 de enero de 1981.
Carlos Augusto Carretero Bonora. Uruguaya. 5 de enero de 1981.
José Soares Nabais. Portuguesa. 5 de enero de 1981.
María dos Santos Gameiro. Portuguesa. 5 de enero de 1981.
Dominique François Raphael Dehem. Belga. 5 de enero de 1981.
María Luisa Gomes. Portuguesa. 8 de enero de 1981.
Ricardo Sarrié Salas. Peruana. 8 de enero de 1981.
Custodio Guerra Neco. Portuguesa. 8 de enero de 1981.
Gabriel dos Santos Barreira. Portuguesa. 8 de enero de 1981.
María Virginia Domingues. Portuguesa. 8 de enero de 1981.
Porfirio Augusto Tiberio. Portuguesa. 8 de enero de 1981.
Berta Etelvina Tiberio. Portuguesa. 8 de enero de 1981.
Ileana María Herrera de Gante. Cubana. 8 de enero de 1981.
Roberto Guillermo Crespo Alonso. Cubana. 8 de enero de 1981.
Ching Lu Chuang y Rafi. China. 8 de enero de 1981.
Susana Edith Kaplan. Argentina. 8 de enero de 1981.
Enrique Américo Méndez Vives. Uruguaya. 8 de enero de 1981.
Karin Elvira Pico Ramos. Panameña. 8 de enero de 1981.
Rosa María Saife y Ron. Argentina. 8 de enero de 1981.
Steen Boye Schaweickhardt. Danesa. 8 de enero de 1981.
Juan José Alvarez Garmón. Argentina. 8 de enero de 1981.
Carlos Alberto Alvarez Garmón. Argentina. 8 de enero de 1981.
Domingo Caratuzzolo Berzani. Argentina. 8 de enero de 1981.
Celide Sylvia Carlino Zabala. Argentina. 8 de enero de 1981.
Manuel Patricio Graff Gröff. Chilena. 8 de enero de 1981.
Julio Fernández Benavente. Chilena. 8 de enero de 1981.
Ricardo Isidoro Cazenave Lozana. Argentina. 8 de enero de 1981.
Jorge Andrés Escobar Córdova. Chilena. 8 de enero de 1981.
Matilde Hilda Urrutia Castro. Chilena. 8 de enero de 1981.
Dolores Morell Pijuán. Cubana. 8 de enero de 1981.
Adela Morell Pijuán. Cubana. 8 de enero de 1981.
Mouhamed Sou'iman. Siria. 8 de enero de 1981.
Haroldo Vernon Sobarzo Lagos. Chilena. 8 de enero de 1981.
David Salomón Singer Portnoy. Argentina. 8 de enero de 1981.
Adriana Leonor Felisita Grisolia Pereyra. Argentina. 8 de enero de 1981.
Herman Kesselman. Argentina. 8 de enero de 1981.
Susana Dora Kalniker Kleizer. Argentina. 8 de enero de 1981.
Carlos Juan Piazzi Sobrón. Italiana. 8 de enero de 1981.
Cataldo Carmisano Sotes. Argentina. 8 de enero de 1981.
Juan Carlos Rabovich Davidovich. Argentina. 8 de enero de 1981.
Cristina Torres Toledo. Argentina. 8 de enero de 1981.
Jaime Vergara Yáñez. Chilena. 8 de enero de 1981.
Sabina Uberlinda Villanueva López. Chilena. 8 de enero de 1981.
Manuel Braz Manso. Portuguesa. 8 de enero de 1981.
Esterlina Andrade Huncual. Chilena. 8 de enero de 1981.
Ana María Slavoff González. Británica. 8 de enero de 1981.
Raúl Guillermo Araya Quezada. Chilena. 8 de enero de 1981.
Miguel Ángel Gutiérrez Nazabal. Cubana. 8 de enero de 1981.
Ángel Manuel Martínez Fernández. Chilena. 8 de enero de 1981.
José Manuel García y Vila. Cubana. 9 de enero de 1981.
Rachel Serfaty Castiel. Marroquí. 9 de enero de 1981.
Victor Hugo Ricciardi Alvarez. Argentina. 9 de enero de 1981.
Amanda Zulema Gamba Rovasio. Argentina. 9 de enero de 1981.
María Elena Vicente Vázquez. Cubana. 12 de enero de 1981.
José Piñón Quintana. Cubana. 12 de enero de 1981.
María Inés Perrotta Retta Uruguaya. 12 de enero de 1981.
Rogerio Alberto Barreira. Portuguesa. 12 de enero de 1981.
Gerald Mario Montes Rodríguez. Chilena. 12 de enero de 1981.
Rosa Mejía Gómez. Dominicana. 12 de enero de 1981.
Rosa María Cotorruelo Liquiniano. Argentina. 12 de enero de 1981.
Marta Morelli Roldán. Argentina. 12 de enero de 1981.